SUMÁRIO

TÍTULO Capítulo	I. DE LA UNIVERSIDAD	2
CAPÍTULO I.	DE LA IDENTIDAD, ORIGEN Y autonomía	2
CAPÍTULO II.	La estructuración de las leyes	2
TÍTULO Capítulo	o II. Definiciones preliminares	2
CAPÍTULO I.	La estructuración de las leyes	2

REGLAMENTO GENERAL UPEU

TÍTULO I::: DE LA UNIVERSIDAD

CAPÍTULO I: DE LA IDENTIDAD, ORIGEN Y AUTONOMÍA

UPeU: Elementos de la comunidad. La Universidad Peruana Unión (UPeU) se define como una comunidad porque no reconoce, ni es constitutivo, ni connatural a su identidad los asociados, socios, accionistas o inversionistas.

Artículo 1º

Es una comunidad académica integrada por estudiantes, graduados, docentes y la participación de los representantes de su Promotora.

La UPeU en su naturaleza y carácter de comunidad, reconoce, de propósito afianza y evalúa, sus fines y funciones en razón de:

- 1.1 En la numeración de las leyes se observarán además los siguientes criterios:
- 1.2 En la numeración de las leyes se observarán además los siguientes criterios:
- 1.3 En la numeración de las leyes se observarán además los siguientes criterios:

CAPÍTULO II: LA ESTRUCTURACIÓN DE LAS LEYES

Artículo 2º Presuponer que el ser humano, la persona humana, es el centro de la atención, objeto de la mayor protección y consideración en cualquier faceta o escenario.

- 2.1 En la numeración de las leyes se observarán además los siguientes criterios:
- 2.2 En la numeración de las leyes se observarán además los siguientes criterios:
- 2.3 En la numeración de las leyes se observarán además los siguientes criterios:

TÍTULO II::: DEFINICIONES PRELIMINARES

CAPÍTULO I: LA ESTRUCTURACIÓN DE LAS LEYES

Artículo 3º La ley se estructurará en tres partes básicas:

- 3.1 En la numeración de las leyes se observarán además los siguientes criterios:
- 3.2 En la numeración de las leyes se observarán además los siguientes criterios:
- 3.3 En la numeración de las leyes se observarán además los siguientes criterios: